

## Derechos político-electorales para personas trans en América Latina y el Caribe

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
Argentina	Cristina Elisabet Fernández de Kirchner  Partido Justicialista	2011-2015	Izquierda	Derechos políticos-electorales (voto trans) (2012)	Ninguno	Nacional	Vía legislativa.  Aprobado por el Congreso de la Nación con el apoyo de colectivos y organizaciones LGBT.	Se logró en 2012 cuando el Congreso de la Nación aprueba la Ley de Identidad de Género. Sin embargo, para poder votar se tuvo que llevar a cabo una campaña para agilizar la actualización de los datos de las personas trans en el padrón electoral. La Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT) y la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTTA) llevaron a cabo esta campaña y trabajaron en conjunto con la Secretaría Nacional Electoral.	No aplica de manera directa	Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT) y la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTTA).	Campañas hechas en 2012 para impulsar la aprobación de la Ley de Identidad de Género. Sin embargo, para poder votar se tuvo que llevar a cabo una campaña para agilizar la actualización de los datos de las personas trans en el padrón electoral.	Reconocido en el primer intento (cuando se reconoce el derecho a la identidad de género).	No aplica	No es necesario ningún instrumento para garantizar este derecho.
Brasil	Michel Temer  Movimiento Democrático Brasileño	2016-2019	Centro	Derechos político electorales (candidaturas trans) (2018)	Sentencia  Consulta N°. 060405458	Nacional	Vía organismo público autónomo.  Aprobado por el Tribunal Superior Electoral (TSE)	La decisión en pleno del Tribunal se tomó en respuesta a una consulta formulada por la senadora Fátima Bezerra, del Partido de los Trabajadores (PT),	No aplica de manera directa	Caso particular.	Consulta formulada por la senadora Fátima Bezerra, del Partido de los	Reconocido en el primer intento.	No aplica	A través de la consulta N°. 060405458, el TSE de Brasil decidió que el término "sexo" mencionado en el artículo 10 de la Ley No.

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
								que cuestionó al órgano si candidatos varones transgénero, por ejemplo, podían ser incluidos en la cuota femenina que cada partido debe cumplir.			Trabajadores (PT).			9.504 de 1997 (según la cual cada partido o coalición llenará el mínimo del 30% y el máximo 70% para aplicaciones de cada sexo.), no se refiere al sexo biológico sino al género. Por lo que tanto hombres como mujeres, transexuales y travestis, pueden ser contabilizados en las respectivas cuotas de candidatura masculina o femenina. Esta decisión permitió que las personas trans se registraran de acuerdo con su identidad de género, y no con base a su sexo biológico. Adicionalmente señaló que las personas trans tanto votantes como candidatos podrían registrar su "nombre social" en el padrón electoral.

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
Chile	Miguel Juan Sebastián Piñera Echenique Independiente (Chile Vamos)	2018-2022	Centro derecha	Derechos políticos-electorales (voto trans) (2020)	Protocolo trans "Protocolo de actuación para caso de electores con cambio de sexo registral no incorporado al padrón electoral"	Nacional	Vía organismo público autónomo. Aprobado por el Servicio Electoral de Chile (Servel)	Rumbo a la votación del plebiscito, las organizaciones Organizando Trans Diversidades Chile (OTD Chile) y Fundación Iguales (FI) en conjunto con el Servicio Electoral de Chile (Servel) trabajaron en la elaboración del Protocolo Trans, que posteriormente el Servel aprobó. Esto surge de la necesidad de varias personas trans cuyos datos de su cédula de identificación no coincidían con su padrón electoral "Esto, pues según la ley 21.120, que reconoce y protege el derecho a la identidad de género, toda persona mayor de 14 de años puede cambiar su nombre y sexo registral. El problema es que los padrones se cierran con anticipación, y resultaría imposible actualizar en tiempo real todos los	No aplica de manera directa	Impulsado por OTD Chile y Fundación Iguales (FI)	Organizaciones OTD Chile y Fundación Iguales (FI)	Reconocido en el primer intento	No aplica	El protocolo contempla la aplicación para dos tipos de casos: los casos identificados y los casos no identificados. El protocolo sólo opera para las personas que han hecho legalmente la rectificación legal de su identidad de género.

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones	
								<p>cambios al día de la votación del plebiscito” Aunado a que existen personas trans que no han solicitado hacer ese trámite registral, ya sea por la pandemia o porque hay otro tipo de limitaciones como que su identidad de género es no binaria “cuya expresión de género no coincide con la fotografía que aparece en su cédula de identidad” Así, Fundación Iguales y ODT Chile (principalmente) empezaron a contactar al Servel para exigir el protocolo trans, para que las personas trans con las situaciones antes mencionadas pudieran votar en el plebiscito y fueran tratadas dignamente.</p>							

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
Colombia	Iván Duque Márquez  Centro Democrático	2018-2022	Derecha	Derechos políticos-electorales (voto trans) (2020)	Protocolo trans “Protocolo para promover medidas que garanticen el derecho al voto de las personas trans (transgénero, transexuales y travestis)”	Nacional	Vía organismo público autónomo. Reconocido por medio de un protocolo que fue aprobado por el Consejo Nacional Electoral (CNE).	En 2018 Marlon Pabón Coordinador de Administración Pública y Transparencia de Misión de Observación Electoral (MOE) fue invitado a México por el Instituto Nacional Electoral (INE) como observador electoral que se llevaron a cabo ese mismo año. Esto le permitió recibir las diversas capacitaciones que el órgano electoral impartió, y a la par conocer el protocolo del voto trans de México aprobado en 2017, fue en ese momento cuando tuvo la idea de plantear un documento de este tipo para Colombia. Pero es hasta 2020, durante la pandemia, cuando Marlon lo plantea a la MOE, organización que dio una respuesta a favor y que no tardó en empezar a	No se aplica de manera directa	Entre quienes impulsaron está la Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans (GAAT), Caribe Afirmativo, Misión de Observación Electoral (MOE)	Protocolo para que garanticen el derecho al voto de las personas trans.	Reconocido en el primer intento.	No aplica	El protocolo atiende: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La demora de la Registraduría respecto a la actualización de los datos de las personas que hacen rectificación de su identidad de género;</li> <li>• El hecho de que los hombres trans no efectúan su rectificación de nombre porque les exigen “la libreta militar”;</li> <li>• El alto costo del trámite para la rectificación del nombre;</li> <li>• El desconocimiento del decreto 1227 (que reconoce el derecho a la rectificación de</li> </ul>

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
								documentarse sobre el tema. Otro de los antecedentes para el reconocimiento de este derecho, está el caso de Nathalia Orozco Espitaletta mujer trans, quien en 2019 acudió a las casillas de votación, pero su identidad fue cuestionada porque la Registraduría no había actualizado sus datos, pese a que en 2017 ejerció su derecho a la identidad de género e hizo el procedimiento necesario para cambiar su nombre y demás información solicitada en sus documentos personales. La policía revisó su documento por presunta suplantación de identidad. Después de media hora pudo votar, pero señaló que el cuestionamiento, violencia y discriminación que vivió lo han pasado más personas trans, pues						la identidad de género) por parte del personal de las instituciones a las que tienen que acercarse las personas trans para reunir los requisitos necesarios para el trámite de rectificación de nombre.

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
								aunque el derecho a la identidad de género es ya reconocido en Colombia, hay vacíos y muchas cosas aún por atender.						
Costa Rica	Laura Chinchilla Miranda  Partido Liberación Nacional	2010-2014	Centro	Derechos políticos-electorales (voto trans) (2010)	Modificación en las medidas del “Reglamento de Fotografía”, emitido por el Tribunal Superior Electoral (TSE).	Nacional	Vía organismo público autónomo.  Aprobado por el Tribunal Superior Electoral (TSE)	En 2009 Natalia Porras, una mujer trans, activista del grupo Transvida, logró que el Registro Civil aceptara para su documento de identidad una fotografía en la que conservaba su apariencia femenina. Con el objetivo de consagrar ese avance en la normatividad de Costa Rica, en 2010, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) de Costa Rica aprobó un decreto (08-2010) conocido coloquialmente como “Reglamento de Fotografía” que permite a las personas trans conciliar	No aplica de manera directa.	Natalia Porras en conjunto con la Organización Costarricense Transvida, de la que es parte.	Movilizaciones trans	Reconocido en el primer intento	No aplica	De haber discrepancia entre la fotografía del padrón (censo) con la dispuesta en la cédula de identidad, o no hubiera fotografía registrada en el padrón, no se podrá impedir a una persona el ejercicio de su derecho al voto, “siempre y cuando no exista duda fundada sobre su identidad”.  No se tiene constancia de que se haya adoptado alguna otra medida (de capacitación, sensibilización u otras) encaminada a

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones	
								<p>la imagen que tienen de sí mismas con la que aparece en su documento de identidad.</p> <p>El TSE expidió el Decreto n.º 03-2016, el 28 de marzo de 2016, mediante el cual se modificó el Reglamento de Fotografías para la Cédula de Identidad. En su artículo 2 se señaló que “[t]oda persona tiene derecho a que se respete su imagen y su identidad sexual al momento de tomarse la fotografía que se inserta en la cédula de identidad. Ese derecho debe conciliarse con el interés público de contar con un documento de identificación idóneo, seguro y confiable.</p> <p>Lo anterior hace necesario que, en la fotografía, se muestren los rasgos faciales, de forma tal que permitan la identificación de la persona portadora</p>							<p>garantizar el ejercicio del derecho al voto, sin discriminación, de las personas con OSIEG diversas.</p> <p>No se contempla como falta el que se impida a una persona, injustificadamente, ejercer su derecho al sufragio. Sin embargo, son delitos:</p> <p>*Votar sin tener derecho a ello, o mediante la suplantación de otra persona votante.</p> <p>*Cuando un miembro de una junta receptora de votos permita que una persona vote sin tener derecho a ello, o haciéndose pasar por otra.</p>





País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
								derecho al voto de las personas trans, pues aunque el procedimiento para la corrección de nombre no incluye el componente sexo, en principio este no es de conocimiento de los actores que intervienen en el proceso electoral, por cuanto no aparece en la cédula de identidad, que es el documento necesario para ejercer el derecho al voto.						
Ecuador	Rafael Correa  Alianza PAIS- Patria Altiva i Soberana	2007- 2017	Izquierda	Derechos políticos- electorales (voto trans) (2016)	Ninguno	Nacional	Vía ejecutiva.  Aprobado por medio de decreto presidencial a través del Registro Civil.	Un derecho exigido por las personas trans. Con el decreto presidencial emitido, por primera vez las personas trans pudieron votar en la 'fila' acorde a su género, y no a su sexo. Se impulsó porque personas trans se abstendían de votar o llegaban 5 minutos antes de que se cierran las urnas. Según Paredes, esto sucedía porque eran	No aplica de manera directa	Por personas trans activistas	Campaña "Acuerdo por la Igualdad Ecuador"	Reconocido en el primer intento.	No aplica	No es necesario ningún instrumento para garantizar este derecho.

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
								víctimas de discriminación por parte de la ciudadanía, policías y miembros de mesa también porque eran acusados de falsificar la cédula porque en su documento constaba género en vez de sexo. Durante el 2016 se lanzó la campaña "Acuerdo por la Igualdad Ecuador", que es impulsada por la Federación Nacional de Organizaciones LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex), con el objetivo de incentivar el voto por una sociedad más inclusiva e igualitaria.						
El Salvador	Salvador Sánchez Cerén  Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional	2014-2019	Izquierda	Derechos políticos-electorales (voto trans) (2018)	Directivas emitidas por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), sobre cómo respetar los derechos de las personas salvadoreñas	Nacional	Vía organismo público autónomo. Aprobado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE)	En 2013 la comunidad transexual y transgénero de El Salvador solicitó a la autoridad electoral que en los próximos comicios se les permitiera a sus miembros votar sin estigma ni discriminación por su apariencia.	No aplica de manera directa	La comunidad transexual y transgénero de El Salvador, principalmente la Asociación Solidaria para Inculcar el Desarrollo	Solicitud formal al Tribunal Supremo Electoral (TSE) a través de una carta en la que pidió establecer con claridad a las Juntas Receptoras de	La lucha por el reconocimiento de este derecho inicia en 2013 (se desconoce el número exacto de intentos antes de ser reconocido).	Los intentos que se encontraron fueron sólo por vía organismo público autónomo.	Tras las elecciones para cubrir bancas en la Asamblea Legislativa, concejos municipales y el Parlamento Centroamericano (Parlacen), de 2021. Algunas personas trans mencionaron que no tuvieron

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
					trans. Directivas que forman parte de sus instructivos correspondientes a procesos electorales de El Salvador.			Fue la Asociación Solidaria para Inculcar el Desarrollo Humano (ASPIDH) la que hizo la solicitud formal al Tribunal Supremo Electoral (TSE) a través de una carta en la que pidió establecer con claridad a las Juntas Receptoras de Votos que no debían impedir el derecho al voto a personas trans "escudándose en el argumento de evitar fraudes, ya que para eso existen mecanismos de vigilancia de observadores nacionales e internacionales". La organización no pidió un "trato preferente, sólo un trato digno basado en los Derechos Humanos Universales", así como también solicitó incorporar a "compañeras trans" entre los observadores electorales para verificar las violaciones de esas garantías que puedan		Humano (ASPIDH).	Votos que no debían impedir el derecho al voto a personas trans.			inconvenientes al momento de votar: trabajadores de los centros de votación usaron sus apellidos cuando las llamaron para retirar su documento de identidad luego de votar. Sin embargo, otras personas trans también manifestaron que no se les permitió votar debido a que su documento de identidad no coincidía con su identidad de género, y otras más comentaron que se les permitió votar, pero que debieron enfrentar cuestionamientos y humillaciones debido a la imprecisión de sus documentos de identidad.

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
								sufrir las mujeres trans durante las elecciones. Se ubica que fue hasta 2018 cuando el TSE incorporó dentro de sus Instructivos para integrantes de Junta Receptora de Votos, directivas sobre cómo respetar los derechos de las personas salvadoreñas trans.						
Guatemala	Jimmy Morales Cabrera  Frente de Convergencia Nacional	2016-2020	Derecha a extrema derecha	Derechos políticos-electorales (voto trans) (2019)	Modificaciones en el <i>Instructivo para Juntas Receptoras de Votos (JRV)</i> , elaborado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), donde se prevé respetar y garantizar el voto a personas trans.	Nacional	Vía organismo público autónomo. Aprobado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) de Guatemala.	En el marco de las elecciones generales de 2015 en Guatemala, que comprendieron: la de Presidente y vicepresidente de la República; Diputados al Congreso de la República por los distritos electorales y la lista nacional; corporaciones municipales del país integrada por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y la elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, la Red Multicultural de Mujeres	No aplica de manera directa	Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala (REDMMTRANS)	Observación y participación ciudadana de personas trans	La lucha por el reconocimiento de este derecho inicia en 2015 (se desconoce el número exacto de intentos antes de ser reconocido).	Los intentos que se encontraron fueron sólo por vía organismo público autónomo.	En los casos de discrepancia entre el Documento Personal de Identificación (DPI), la identidad o expresión de género de la persona votante o el padrón electoral de mesa (censo) con la fotografía, se deberá identificar la correspondencia entre los rasgos físicos de la persona y los que aparecen en el DPI. También se indica que se deberá comprobar la

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
								Trans de Guatemala (REDMMTRANS) quiso realizar una observación electoral externa, es decir, una observación ciudadana sin formación ni acreditación en la materia, con el objeto único de ejercer una veeduría ciudadana, amparándose en las garantías constitucionales de los derechos y deberes ciudadanos, pero ante la falta de información y de una alianza por parte del ente electoral, no pudo llevar a cabo este ejercicio. Fue durante la segunda vuelta de elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (25 de octubre de 2015) que pudieron realizar una observación electoral y participación ciudadana de manera formal, para ello estableció un marco de cooperación con Acción Ciudadana (organización con						<p>correspondencia entre los datos del DPI y el padrón electoral de mesa.</p> <p>Se consideran delitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impedir a una persona electora votar, mediante violencia, intimidación o amenazas.</li> <li>• Hacer desaparecer o retener el DPI, impidiendo que una persona pueda presentarlo para emitir su voto.</li> </ul> <p>En Guatemala, las únicas prohibiciones para ejercer el derecho al voto se dan en los casos en los que:</p> <p>i) la persona ciudadana se encuentre en</p>

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
								experiencia en materia de observación electoral y participación ciudadana). Así, esas acciones derivaron en la <i>Iniciativa del observatorio para la promoción del voto trans en Guatemala: segunda vuelta de elecciones</i> implementadas en 2019.						servicio activo en el Ejército Nacional o en los cuerpos policíacos, ii) se efectúe la suspensión de sus derechos políticos, iii) ocurra la pérdida de la ciudadanía. La Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala (REDMMUTRANS) realizó un ejercicio de observación electoral. Esta experiencia permitió documentar que, a pesar de las medidas anteriores, las personas trans que acudieron a votar recibieron un trato diferente y discriminatorio, fueron objeto de murmuraciones, burlas, cuestionamientos y señalamientos, además de estar ausentes en la integración de las

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
														juntas receptoras de votos.
Honduras	Juan Orlando Hernández Alvarado  Partido Nacional de Honduras	2014-2022	Derecha	Derechos políticos-electorales (voto trans) (2021)	Modificación de sus instructivos utilizados para procesos electorales, donde se implementa la "Guía para la atención de la junta receptora de votos a: Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, Personas de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, y Personas LGBTI".	Nacional	Vía organismo público autónomo.  Aprobado por el Consejo Nacional Electoral (CNE).	En 2018 el extinto Tribunal Supremo Electoral (ahora Consejo Nacional Electoral, CNE) expidió la "Guía de lineamientos básicos para facilitar la interacción con las personas LGBT en los procesos electorales de Honduras", por medio de la cual se creó un Comité Técnico Interinstitucional de las Personas LGTB, en la actualidad el Comité no sigue en funcionamiento., pues las funciones encomendadas a este fueron asumidas por la Unidad de Género e Inclusión. Dicha unidad se ha reunido con líderes y lideresas LGBTI, con el fin de implementar acciones de capacitación, formación y sensibilización hacia la ciudadanía, que fomenten el respeto de los derechos políticos de grupos poblacionales vulnerables. En octubre de 2021 el CNE suscribió de manera formal	No aplica de manera directa  La Ley Electoral estipula que en la implementación de las acciones, procedimientos y mecanismos relacionados con la participación ciudadana el CNE debe velar porque se apliquen los tratados y convenios Internacionales suscritos por Honduras, así como la Constitución, la Ley Electoral y cualquier otra norma vigente que regule la materia. Al menos desde 2015 diversas misiones de observación electoral,	Organización Cristosal; Fondo de Mujeres Constructoras de Paz; Centro de Estudios de la Mujer Honduras; ONU MUJERES; entre otras.	Observación electoral. A la organizaciones como: El Fondo de Mujeres Constructoras de Paz; Centro de Estudios de la Mujer Honduras; ONU MUJERES; entre otras, llevaron a cabo campañas como la de Voto inclusivo=Voto sin transfobia.	La lucha por el reconocimiento de este derecho inicia en 2015 (se desconoce el número exacto de intentos antes de ser reconocido).	Los intentos que se encontraron fueron sólo por vía organismo público autónomo.	La organización Cristosal llevó a cabo un monitoreo del ejercicio del voto, con el fin de identificar vulneraciones sufridas por la población en general y grupos vulnerabilizados (comunidad LGTBIQ+, poblaciones indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, entre otros). Así como también para el registro de anomalías observadas durante la jornada electoral. A la par hubo organizaciones como: El Fondo de Mujeres Constructoras de Paz; Centro de Estudios de la Mujer Honduras; ONU MUJERES; entre otras, que llevaron a cabo campañas como la de



País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
								un convenio marco de cooperación y fomento a la participación electoral de las personas con OSIEG (orientación sexual, identidad y expresión de género) diversas con cinco organizaciones de la sociedad civil. Entre los objetivos específicos del acuerdo se dispuso la creación de un comité técnico para el fomento de la participación electoral de las personas LGBTI, que funcionaría como un organismo asesor del CNE en los temas de OSIEG diversas. Su objetivo es propiciar el desarrollo y ejecución de acciones y proyectos que faciliten la participación política y el ejercicio del sufragio en igualdad de condiciones para las personas con OSIEG diversas. Según el convenio, el comité técnico deberá elaborar anualmente un plan operativo, que estará basado en la promoción de	nacionales e internacionales, han hecho un seguimiento al ejercicio del derecho al voto de las personas trans. Producto de éste, han reiterado la violencia y discriminación que sufren las personas trans al acudir a las urnas.					Voto inclusivo=Voto sin transfobia.

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
								propuestas de protocolos, iniciativas de reformas legales, planes de acción para la promoción de partidos políticos incluyentes, entre otros.						
México	Enrique Peña Nieto  Partido Revolucionario Institucional	2012-2018	Centroderecha	Derechos políticos-electorales (voto trans) (2017)	Protocolo trans "Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto"	Nacional	Vía organismo público autónomo. Reconocido por medio de un protocolo que fue aprobado por el Instituto Nacional Electoral (INE).	El logro para el reconocimiento de este derecho inicia cuando al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) le llega del representante del Partido de la Revolución Democrática (PRD) un oficio donde le solicita al INE aplicar medidas de nivelación a favor de las personas trans como las que ya existían en la Ciudad de México. El INE aprueba la solicitud para el proceso electoral de 2018 y establece que a partir de junio de 2017 se empezaría a trabajar en esa petición, por lo que ordena a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y de Educación	No aplica de manera directa	Impulsado por activistas trans, organizaciones trans y la representación partidista del PRD, CONAPRED y el INE.	Iniciativa (petición) por parte del representante del PRD ante el INE.	Al menos un intento antes de ser reconocido.	El intento que hubo fue sólo por la vía de organismo público autónomo	Tanto la DECEyEC (Dirección ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica) como la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No discriminación definirán los objetivos y contenidos de la capacitación.

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
								Cívica iniciar los trabajos pertinentes. Así, este derecho fue reconocido por medio de un protocolo que fue aprobado por el mismo INE. Se realiza el protocolo al constatar que la población trans es a la que más se le violenta sus derechos, uno de ellos es el derecho al voto. De ahí la implementación del protocolo para garantizar su voto en las elecciones de 2018.						
México	Andrés Manuel López Obrador  Movimiento Regeneración Nacional	2018-2024	Izquierda	Derechos político-electorales (acciones afirmativas) (2021)	Acciones afirmativas en favor de personas LGBT+	Nacional	Vía organismo público autónomo. Reconocido por medio de acciones afirmativas implementadas por el Instituto Nacional Electoral (INE).	El proyecto deriva de una sentencia dictada el 29 de diciembre del 2020 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en el expediente Sup-Rap-121 y acumulados, donde ordenó al INE modificar el acuerdo INE/CG572/2020. En acatamiento a dicha resolución, el INE aprobó el 15 de enero de 2021 el Acuerdo INE/CG572/2020	No aplica de manera directa	Por movilizaciones de colectivas locales por parte de las poblaciones históricamente excluidas del debate sobre la participación en la construcción de la democracia, como las	Recuperación de lucha y esfuerzos locales por parte de colectivas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM); Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO); Instituto Estatal	No se encontró el dato	No se encontró el dato	Sin especificaciones

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
								<p>con acciones afirmativas dirigidas a los partidos políticos y coaliciones a cumplir para el proceso electoral federal 2020-2021 en el registro de candidaturas a diputaciones federales, tanto para personas propietarias, como suplentes por los principios de Mayoría Relativa (MR) y de Representación Proporcional (RP) para las poblaciones indígenas, poblaciones con discapacidad, poblaciones afroamericanas y personas de la diversidad sexual. Estas acciones afirmativas tienen como antecedentes</p> <p>1. La reforma constitucional sobre los derechos humanos de 2011; 2. Los avances locales en los Institutos Electorales, como en el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) durante 2012 y 2015 con el</p>		poblaciones indígenas, LGBT y no binarias, las poblaciones con discapacidad y las afroamericanas.	Electoral de Aguascalientes (IEEA) y la recuperación de las experiencias a nivel federal como la aprobación de los protocolos trans y de discapacidad del Instituto Nacional Electoral (INE).			

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
								reconocimiento institucional de las personas marginalizadas históricamente, el caso del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) y lineamientos de paridad que reconocieron a las personas trans, intersex y muxe en 2017 y el caso del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (IEEA) con la solicitud de reconocimiento de cuotas LGBT y la incorporación de la categoría no binaria en 2020; y 3. Las experiencias a nivel federal como la aprobación de los protocolos trans y de discapacidad del Instituto Nacional Electoral (INE) en 2017 así como la incorporación ese mismo año de candidaturas para distritos indígenas. Aunado a lo anterior, las acciones afirmativas de 2021 derivan de movilizaciones						

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
								colectivas locales por parte de las poblaciones históricamente excluidas del debate sobre la participación en la construcción de la democracia, como las poblaciones indígenas, LGBT y no binarias, las poblaciones con discapacidad y las afromexicanas.						
Panamá	Juan Carlos Varela Rodríguez  Partido Panameñista	2014-2019	Centro derecha	Derechos políticos-electorales (voto trans) (2019)	Modificación en el instructivo de procesos electorales donde se estipula respetar y garantizar el voto de las personas trans.	Nacional	Vía organismo público autónomo.  Aprobado por el Tribunal Electoral (TE).	Según información proporcionada por el Tribunal Electoral (TE), durante las elecciones de 2019 el Coordinador del Plan General de Elecciones 2019, también Director Nacional de Organización Electoral del TE, envió una comunicación a las personas miembros de mesa de votación, referente a la corrección del nombre registral y el cambio de documento de identificación de cinco personas trans, que se realizaron luego de la emisión del padrón	No aplica de manera directa	No se encontró el dato	Envío de una comunicación a las personas miembros de mesa de votación, por parte del Coordinador del Plan General de Elecciones 2019, también Director Nacional de Organización Electoral del TE.	No se encontró el dato	No se encontró el dato.	En la regulación del procedimiento para ejercer el derecho al sufragio no se identificaron procedimientos o indicaciones para las personas integrantes de la mesa de votación en aquellos casos en los que se presenten discrepancias entre los datos de la cédula de identidad personal, la identidad o expresión de género de la persona votante y el padrón electoral.

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
								electoral final, con el fin de garantizar el ejercicio de su derecho al sufragio. Una copia de esta comunicación también fue enviada a las cinco personas trans. Esto permitió que en el instructivo de procesos electorales es estipulara que se debía respetar y garantizar el derecho al voto a personas trans durante las elecciones de 2019.						
Perú	Francisco Rafael Sagasti Hochhausler Partido Morado	2020-2021	Centro	Derechos políticos-electorales (voto trans) (2021)	Protocolo trans "Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans"	Nacional	Vía organismo público autónomo. Aprobado por la Oficina Nacional de procesos Electorales (ONPE).	Es el resultado de un arduo trabajo que inicia en 2016, cuando fue llevada a cabo la campaña <i>Voto trans</i> impulsada por las colectivas: No tengo miedo; Féminas, renace en confianza y Diversidades Trans* Masculinas. Esta campaña promovió: el respeto hacia las personas trans y no binarias durante las elecciones de 2016 en Perú; en caso de que una personas trans o persona no binaria al momento de	No aplica de manera directa	Impulsado por organizaciones y colectivas trans y de género no binario del Perú, como No tengo miedo; Féminas, renace en confianza y Diversidades Trans* Masculinas.	Campaña para exigir la garantía del voto a personas trans. Reporte generado por organizaciones trans con las principales incidencias ocurridas durante la jornada electoral de 2016 y 2020. Con la pretensión de informar y	Dos intentos antes de ser reconocido	Los intentos que hubo fueron sólo por vía de organismo público autónomo	Sin especificaciones

País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones
								<p>ejercer su voto fuera violentada y/o discriminada supiera que podía denunciar esos actos y, que se garantizara su derecho a votar. Para las elecciones congresales de 2020, la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana, perteneciente al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), implementó un material informativo con las formas que garantizan el derecho al voto de las personas trans en los procesos electorales. Hasta que en marzo de 2021 la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) aprobó el "Protocolo para garantizar el derecho a l voto de las personas trans en la jornada electoral", cuyo objetivo es promover medidas que garanticen el ejercicio del voto libre y</p>			sensibilizar sobre las posibles situaciones de violencia a las que son expuestas las personas trans en el contexto del ejercicio de su derecho al voto.			



País	Persona mandataria en turno (cuando se reconoce el derecho o se implementan medida(s) que garantiza(n) el derecho)	Periodo	Tendencia política	Derecho reconocido o medida(s) implementada(s) para garantizarlo(s)	Instrumento implementado	Alcance	Mecanismo de aprobación del derecho	Condiciones determinantes internas	Condiciones determinantes externas	¿Por quién fue impulsado el derecho?	Estrategia de aprobación del derecho	Número de intentos antes de la aprobación del derecho	Diferentes vías por las cuales se intentó aprobar el derecho antes de ser reconocido	Especificaciones	
								secreto de la ciudadanía trans, en igualdad de condiciones y libre de discriminación. El derecho a la identidad de género fue reconocido en 2016 mediante una sentencia dictada por el Tribunal Constitucional de Perú, el proceso para la rectificación del sexo en los documentos identidad debe hacerse vía proceso sumarísimo. Así, este proceso queda bajo tutela judicial “la rectificación del sexo deberá ser ordenada por un juez, aunque al menos el Tribunal Constitucional establece que deberá hacerse por vía sumarísima. «El Tribunal ha planteado que, por la urgencia de estos casos, los pedidos relacionados con el cambio de sexo sean tramitados en el marco del proceso sumarísimo...»”.							



Fecha de actualización 07 de noviembre de 2022.

Cómo citar: Between LGBT\*(2022). Guanajuato, México. Elaborada por Ericka López Sánchez. Fecha de actualización: 07 de noviembre de 2022. Fecha de publicación: 08 de noviembre de 2022.